



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-MDP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA.

La sesión ordinaria de fecha 23 de enero del año 2025, ha adaptado el siguiente acuerdo. Elaboración y Actualización de Ordenanza Municipal que valida y Aprueba las actualizaciones del "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027" de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

VISTO: El Informe N° 003-2025/MPA-COPROSEC-ST-A, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) Ayabaca; El Acta de sesión Ordinaria de Validación y Actualización del PADSC; El informe N° 024-2025-MDP-ASC/J de fecha 22 de enero del 2025, emitido por el Responsable del área de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra constitución política, acorde con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) esto es que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, es decir que la **AUTONOMÍA MUNICIPAL**, es la capacidad de decidir y ordenar (autonormarse), dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución.

Que, asimismo el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización señala que las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle la autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local, como son los siguientes:

1. **AUTONOMÍA POLÍTICA:** Es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes.
2. **AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.
3. **AUTONOMÍA ECONÓMICA:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de la Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Que, el pleno del Concejo Municipal, autorizó al Secretario General, Abg. Oscar Martin Ruiz Guevara, para que exponga lo referente a la Elaboración y Actualización de Ordenanza Municipal que valida y Aprueba las actualizaciones del “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027” de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Que, al respecto el Secretario General, Abg. Oscar Martin Ruiz Guevara, manifestó que en armonía con lo establecido en la Ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, se elaboró el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pacaipampa 2025, el mismo que fue remitido a la Municipalidad Provincial de Ayabaca para su revisión correspondiente y fue posteriormente validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, así también cumplió con exponer dicho Plan al Concejo Municipal de la Entidad Municipal, de manera detallada además de informar cómo sería implementado en el Distrito de Pacaipampa de acuerdo a nuestra realidad particular, a fin de que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal respectiva.

Que, luego de la exposición del jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, Onésimo Carhuapoma Quispe, los miembros del Consejo Municipal ratifican la importancia de coadyuvar con el mejoramiento del servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pacaipampa, es así que por **UNANIMIDAD APRUEBA** la Elaboración y Actualización de Ordenanza Municipal que valida y Aprueba las actualizaciones del “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027” de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de consejo, son referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, contando con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero de 2025 y con dispensa de la lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Elaboración y Actualización de Ordenanza Municipal que valida y Aprueba las actualizaciones del “Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027” de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal, al Área de Seguridad Ciudadana y demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA al área de informática para la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

